

Aprueban el Reglamento de la Autoridad Nacional de Infraestructura

Mediante Decreto Supremo No. 115-2023-PCM, el Poder Ejecutivo aprobó el Reglamento de la Ley No. 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (“ANIN”).

El Reglamento tiene como finalidad definir las normas que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura y garanticen la efectiva gestión y prestación de los servicios públicos, dinamizando la economía y el desarrollo del país.

La cartera de infraestructura a cargo de la ANIN está conformada por proyectos o programas de inversión en infraestructura sin ejecución física cuyos montos de inversión (i) sean iguales o mayores a doscientos millones de soles o (ii) estén entre cuarenta y doscientos millones de soles siempre que cumpla las condiciones señaladas en el Reglamento. La cartera de infraestructura se aprueba mediante decreto supremo.

El Reglamento prevé facilidades para la ejecución de la cartera de infraestructura entre ellas:

- i. La transferencia o el otorgamiento de derechos a la ANIN comprende los predios o bienes inmuebles de propiedad del Estado o de las entidades correspondientes.
- ii. En caso de inversiones que se enmarquen en situaciones de emergencia por desastres naturales, previo a la elaboración del expediente técnico o documento equivalente no se requerirá contar con el saneamiento físico y legal de las áreas necesarias.
- iii. En caso de inversiones que se enmarquen en situaciones de emergencia por desastres naturales, previo al inicio de ejecución no se requerirá contar con el saneamiento físico y legal de los predios o bienes inmuebles correspondientes.
- iv. El acompañamiento del Ministerio de Cultura durante el desarrollo del expediente técnico de las inversiones.

El Órgano de Control Institucional de la ANIN efectúa las acciones de control interno a las contrataciones realizadas desde la convocatoria hasta su culminación.

Gerardo Soto
gsc@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Jorge Lazarte
jlm@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Karen Ángeles
kal@prcp.com.pe

CONSEJERA

VER PERFIL

